



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 143- 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2012, el Informe N° 762-2012-GPPR/MDCGAL de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 18 de diciembre de 2012, que propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, mediante los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la aprobación y el plazo de promulgación o aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante la Ley N° 29951 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 publicado el 14 de junio del 2012 se aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público y el Cuadro de Plazos para la Fase de Programación y Formulación para el año fiscal 2013; Mediante Resolución Directoral N° 016-2012-EF/50.01 del 12 de julio del 2012, aprueban Modificar el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2013.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate se procede a la votación para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo decisión de los señores regidores a favor 03 votos (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani) en contra 00 votos, 06 abstenciones (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanancuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), siendo aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2013.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, con el voto aprobatorio de los señores regidores, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 143- 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/. 75'072,876.00** (Setenta y Cinco Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
1. Recursos Ordinarios	636,808
2. Recursos Directamente Recaudados	3'300,000
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
4. Donaciones y Transferencias	0
5. Recursos Determinados	71'136,068
TOTAL	75'072,876

GASTOS:

Tipo de Gasto	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	27'940,456
Gastos de Capital	47'132,420
Servicio de la Deuda	0
TOTAL	75'072,876

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el ejercicio 2013, la misma que será como a continuación se detalla:

- Gasto Corriente :100%
- Gasto de Inversión : 0%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y las demás dependencias el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDIA
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ing. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE